

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 4

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APOORTE - HCB

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOORTE
NUMERO	130011712024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN
SUPERVISOR	MARTHA LIGIA GARCIA CARO
VALOR INICIAL	<p>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$3.490.148.108), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">La suma de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.050.968), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2024.La suma DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.297.873.392), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.La suma MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.186.223.748), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026.
PLAZO INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026
CDP 202	137924 29/12/2024
RP 2024	293224 31/12/2024
CDP 2025	15225 07/01/2025
RP 2025	12225 07/01/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES/DISMINUCIONES	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PRORROGAS	N/A			
SUSPENSIÓNES	N/A			
VALOR TOTAL	N/A			
PLAZO FINAL	N/A			
OTRAS MODIFICACIONES	N/A			
INFORMACION DE LA SOLICITUD				
TIPO DE MODIFICACION	PRÓRROGA/ADICIÓN/REINVERSION			
	Valor adición aporte ICBF	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$36.707.709).		
	Adición por concepto de Pólizas	N/A		
	Reinversión	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$981.371)		
	Valor total adición	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$36.707.709).		
VALOR TOTAL ADICION	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$36.707.709).			
CDP 2025 ADICIÓN	15225 07/01/2025			
FORMA DE PAGO	Se modifica la forma de pago del presente contrato, así:			
	• Se modifican los desembolsos del contrato, quedando de la siguiente forma:			
	Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
	2025	9	AGOSTO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$210.495.274)
		10	SEPTIEMBRE	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$210.495.274)
		11	OCTUBRE	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$210.495.274)
		12	NOVIEMBRE	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$210.495.276)
13		DICIEMBRE	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$96.120.232)	
PRÓRROGA	N/A			
SUSPENSIÓN	No Aplica			
	No Aplica			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LIBERACIÓN	
OTRA MODIFICACIÓN VALOR FINAL	<p>Se requiere modificar la CLÁUSULA 6 denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.526.855.817), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">La suma de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.050.968), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2024.La suma DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$2.334.581.101), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.La suma MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.186.223.748), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026. <p>PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este párrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)</p>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
<p>La presente solicitud de modificación se sustenta en las siguientes consideraciones:</p> <p>El ICBF tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar y prevalecer los derechos de los niños y niñas de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016. Estas leyes establecen la protección y promoción de los derechos de la infancia, incluyendo el acceso a una educación inicial de calidad.</p> <p>Dicho lo anterior y según el memorando expedido por la Subdirección General y la Dirección de Primera Infancia, con radicado N°202516000000047573 de fecha de 24 de abril de 2025, cuyo asunto es, “Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - nivelación de canasta..”, se brindaron las orientaciones y lineamientos para la suscripción de las adiciones a los contratos de aporte y convenios, de los servicios descritos, que se encuentren en ejecución; por concepto de continuidad en la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia.</p> <p>Es de anotar que, con la contratación del componente de integralidad, se busca garantizar que los servicios de la modalidad familiar y comunitaria cuenten con los equipos de trabajo que garanticen la integralidad como parte del mejoramiento de la calidad en la atención a la Primera Infancia.</p> <p>En consecuencia, la Regional Bolívar deberá tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aportes y/o convenios, las cuales se sustentan en la necesidad de garantizar la integralidad como parte del mejoramiento de la calidad en la atención a la Primera Infancia.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 4

Finalmente, el supervisor del contrato, actuando en el marco de sus competencias, establecidas en la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF (G6.ABS V3), emite concepto sobre la viabilidad para realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de modificar el contrato número **130011712024**, suscrito con la **EAS FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN**, recomendando mediante esta justificación al ordenador del gasto realizar la modificación de adición, que conforme a los costos asociados a los servicios garantizan la integralidad como parte del mejoramiento de la calidad en la atención a la Primera Infancia.

Dicho lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Bolívar, dio concepto favorable para la presente modificación como consta en el **Acta de Comité de Contratación No. 26 del día 29 de julio de 2025**.

Para finalizar, las demás cláusulas contractuales de las cuales no se solicita ajustes, permanecen vigentes y no se modificará su contenido.

	Documentos soporte de la EAS CDP PACCO
<div>FIRMA LA SOLICITUD</div> <div></div> <div>MARTHA LIGIA GARCIA CARO COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA</div>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!